

Expediente: **286/23**

Carátula: **AVILA BARDERAS MARIA EMILIA CONSTANZA C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN A.R.T (POPULART) S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **28/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27324132444 - AVILA BARDERAS, MARIA EMILIA CONSTANZA-ACTOR
90000000000 - SARRALDE, ARIADNA MARIEL-PERITO CONSULTOR
20137848377 - HEREDIA, HORACIO HUMBERTO-PERITO CONTADOR
20331639479 - PENNA, LUCAS PATRICIO-POR DERECHO PROPIO
20235180481 - GROSSO, NICOLAS-POR DERECHO PROPIO
305179995511 - CAJA POPULAR, DE AHORROS DE LA PROVINCIA (POPULART ART)-DEMANDADO
20312543940 - VARGAS, JUAN JOSE-HEREDERO DEL ACTOR
20312543940 - VARGAS, MARIA JOSE-HEREDERO DEL ACTOR
27324132444 - PEREZ LUCENA, MARIANA-POR DERECHO PROPIO
20310400670 - SANDOVAL, HECTOR LUIS-POR DERECHO PROPIO
20312543940 - CAMPERO, JULIO JOSE-POR DERECHO PROPIO
23148866279 - RILLO CABANNE, RAFAEL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 286/23



H105035541214

JUICIO: AVILA BARDERAS MARIA EMILIA CONSTANZA c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN A.R.T (POPULART) s/ AMPARO-Expte. N°286/23. Juzgado del Trabajo VIII nom

Nota: En cumplimiento de lo dispuesto por la Circular de implementación del Expediente Digital N°11/22, dejo constancia que fueron corroborados por Secretaría Actuarial los datos cargados en el Sistema de Administración de Expedientes, en relación a las partes y letrados en el presente proceso, a tenor de lo dispuesto por el art. 159 del CPCyC. San Miguel de Tucumán, febrero de 2025. 286/23 CKM

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.

- A la presentación ingresada en fecha 26/02/2025 por la letrada PEREZ LUCENA,MARIANA:

Se **concede el recurso de apelación** interpuesto por la parte actora y demandada contra la sentencia definitiva. Notifíquese a los apelante a fin de que en el término de 24 horas expresen los agravios.

En consecuencia y en virtud de lo expresamente previsto en el art. 29 del CPC, **eleva a la Cámara de Apelaciones del Trabajo** el presente expediente al Superior por intermedio de Mesa de Entradas (Cod. 011).

Cumplase por Secretaría con la elevación ordenada en forma inmediata y una vez notificado a las partes el presente proveído. 286/23.CKM Juzgado del Trabajo VIII nom

Actuación firmada en fecha 27/02/2025

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

Certificado digital:
CN=PRADO Jose Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20320162077

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.